



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca, en su fase de traslados, el concurso-oposición interno para la provisión de diversos puestos vacantes pertenecientes a los grupos I, II, III y IVA de la plantilla de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento del artículo 16 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 18/01/2007 –en adelante C.C.–), procede iniciar los distintos procesos que culminen con la cobertura de las plazas vacantes que se han ido generando desde la finalización de las últimas convocatorias de provisión y selección de las plazas pertenecientes a la plantilla de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral.

En primer lugar, y en orden a la mencionada disposición del vigente C.C., se ha de abordar la provisión de estas plazas mediante Concurso-Oposición Interno, a fin de que en su primera Fase de Traslados se prevea la oferta de estas vacantes a los trabajadores fijos que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado Convenio Laboral.

Por este motivo, y como primera actuación, se presentan las bases de la convocatoria que figuran a continuación y que regulan, en su primera Fase de Traslados, el Concurso-Oposición Interno para la provisión de un primer conjunto de 33 plazas pertenecientes a los grupos I, II, III y IVA, que se relacionan con sus correspondientes destinos en el Anexo I a la presente Resolución.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere el apartado i) del artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.a) del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades públicas de Castilla y León, convoca la Fase de Traslados del Concurso-Oposición Interno para la provisión de las plazas vacantes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación y acuerdo con el Comité de Empresa y los Delegados de Personal.

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente Concurso-Oposición Interno en su Fase de Traslados, se regirá, en lo que sea aplicable a lo establecido en las normas siguientes, en lo que resulte aplicable a la presente convocatoria: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (B.O.C. y L. de

31 de mayo), en adelante LFP, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base 1.– Convocatoria de plazas.

Se convocan un total de 33 plazas (2 GI; 3 GII; 10 GIII y 18 GIVA) de personal laboral fijo, cuyo detalle de Grupo, Categoría Profesional, Especialidad y Destino se especifica en el Anexo I de esta Resolución.

Base 2.– Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.

2.1.– Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual Relación de Puestos de Trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los Grupos y Categorías profesionales en que se encuadran los puestos de trabajo convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.

2.2.– Las personas que obtengan los puestos de trabajo de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general en el documento de Condiciones de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C.C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Base 3.– Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.

El presente procedimiento de provisión, esto es, la Fase de Traslados del Concurso-Oposición Interno, consta de dos procesos sucesivos: un primer concurso de traslados, y una vez resuelto éste, los puestos de quienes hayan obtenido destino se ofertarán a resultas, igualmente mediante concurso, por una sola vez, tanto a los demás concursantes que no hayan obtenido un puesto de trabajo en el concurso de traslados inicial como al resto de trabajadores que, cumpliendo los requisitos, no hayan participado en el mencionado primer concurso de traslados.

Podrá participar en este concurso de traslados todo el personal laboral fijo de cualquier universidad comprendida en el ámbito territorial del C.C., así como el de aquellas universidades con las que exista convenio de reciprocidad, y siempre que ostente la misma o superior categoría, área, y especialidad correspondiente a la vacante

de que se trate y acredite una permanencia mínima de un año en esa misma categoría y especialidad como personal laboral fijo.

Asimismo, están obligados a participar en este concurso aquellos trabajadores cuyo puesto de trabajo haya sido objeto de supresión, que presten servicios en la Universidad de Salamanca y que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo que figure en la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo solicitar todas la plazas vacantes que figuren en el mencionado Anexo correspondientes a su categoría y especialidad de pertenencia. Estas solicitudes serán resueltas en primer lugar.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso.

El traslado del trabajador que obtenga destino en el concurso de traslados no dará derecho a indemnización alguna.

Base 4.– Solicitudes y plazo de presentación.

4.1.– El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.2.– La presentación de solicitudes se efectuará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca <https://sede.usal.es>, según los artículos 3.2, 4 y concordantes del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016), para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede <https://sede.usal.es/requisitos-tecnicos>.

Los actos sucesivos a la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es/tablon>).

Una vez dictada la Resolución Rectoral parcial por la que se resuelve el primer proceso de la Fase de Traslados, los interesados en participar en el segundo proceso, concurso de resultas, deberán presentar sus solicitudes en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. y L. de la mencionada Resolución.

En ambos casos, los aspirantes deberán presentar una única solicitud en la que aparecerán, por orden de preferencia, todos los puestos a los que desean concursar. A la solicitud de participación que figura como Anexo II a esta Resolución, deberán adjuntar los documentos justificativos (indicados en la base 6.4) que acrediten los méritos alegados y que irán precedidos de la carátula incluida como Anexo IV de esta convocatoria, donde se relaciona la documentación entregada por cada aspirante.

4.3.– Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

- La presentación de la solicitud se iniciará desde la opción de «Registro electrónico» <https://sede.usal.es/registro-electronico> donde deberán cumplimentar, en primer lugar, el formulario genérico «expone/solicita».

- A continuación, en el siguiente paso tendrán que adjuntar el documento Anexo II – Solicitud de participación en la convocatoria de la Fase de Traslados del Concurso-Oposición Interno convocado por Resolución Rectoral de fecha 15 de noviembre de 2023 <https://www.usal.es/convocatorias-ptgas> apartado «Fase de Traslados PTGAS Laboral», debidamente cumplimentado y firmado por el interesado.
- Finalmente, deberán firmar electrónicamente su «registro de documentación general» con certificado digital de la FNMT o DNle, siendo necesario la instalación de la aplicación AutoFirma en su equipo <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html> Si el proceso se ha realizado correctamente, le aparecerá el justificante de su solicitud y a continuación el mensaje de «Trámite completado».

4.4.– Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo previsto en la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4.5.– De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de provisión que efectúen los aspirantes, tal y como se recoge en el propio Anexo II, se deducirá que reúnen los requisitos de participación establecidos.

4.6.– Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base 5.– Admisión de aspirantes.

5.1.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cada uno de los procesos de provisión, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará, en el plazo máximo de un mes, la respectiva Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En estas resoluciones, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión,

5.2.– En todo caso, tanto estas resoluciones como las mencionadas listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se harán públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, y en la página web del Servicio de PTGAS de la Universidad de Salamanca: <https://www.usal.es/ptgas>.

5.3.– Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, para el primer proceso, concurso de traslados inicial, y de cinco días naturales, para el segundo proceso, resultas, contados, ambos, a partir del siguiente al de la publicación de la respectiva Resolución Rectoral que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente proceso de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra las resoluciones que eleven a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Art. 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril), los aspirantes podrán presentar reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Base 6.– Procedimiento de provisión.

6.1.– De acuerdo con el Art. 16.1 a) del C.C., el personal que presta servicio en la Universidad de Salamanca gozará de prioridad sobre el personal proveniente de otras universidades.

6.2.– En este concurso se valoran los méritos profesionales de los aspirantes que aparecen enunciados en el Anexo III de la convocatoria, conforme al baremo que en el mismo se contiene.

6.3.– Para que la Comisión de Valoración evalúe los méritos alegados será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes hayan aportado junto con su solicitud justificación documental de todos y cada uno de estos méritos, a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca. El resto de los méritos alegados por aquellos aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.

6.4.– La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas, que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc), y que irán precedidos del Anexo IV.

Los cursos de formación deberán acreditarse mediante fotocopia del correspondiente diploma, certificación de asistencia y/o aprovechamiento, donde figure, el número de horas realizadas. No deberán acreditarse documentalmente aquellas titulaciones y cursos de formación que figuren registrados en el expediente administrativo del trabajador que obra en poder del Servicio de PTGAS de esta Universidad, las cuales para ser valoradas por la Comisión de Valoración deberán ser, en todo caso, alegadas por los aspirantes mediante el mencionado Anexo IV.

Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas por cuenta ajena, se justificará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contratos/s de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como «Informe de la vida laboral» expedido por el INSS en el que se acrediten los periodos de cotización y la categoría profesional.

6.5.– Para la valoración de los méritos alegados, la Comisión de Valoración tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, distinta para cada una de las partes de este proceso de provisión, según figura en la base 4.1. de esta convocatoria.

6.6.– El orden de adjudicación de los puestos convocados vendrá dado por la puntuación total obtenida en el conjunto de méritos conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo III y teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. Solicitudes de aquellos trabajadores que ocupan un puesto de trabajo en adscripción provisional por supresión del puesto de trabajo del que fueron titulares.
2. Resto de solicitudes.

En caso de igualdad en la puntuación final, se resolverá de acuerdo con las reglas de desempate recogidas en el Anexo III. De persistir la igualdad, ésta se dirimirá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Salamanca, y de mantenerse el empate, a favor de aquel trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos en la Administración Pública. La fecha de realización de estos cómputos, será la de fin del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes igualados.

Finalizado cada uno de los procesos, el Presidente de la Comisión de Valoración hará pública, respectivamente, en un único acto, las relaciones de concursantes con la valoración provisional obtenida, por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas, haciéndose referencia tanto a la puntuación total, como a las puntuaciones otorgadas en cada uno de los méritos objeto de valoración, tal y como figuran descritos en el Anexo III a esta Resolución. Estas relaciones serán objeto de publicación en los lugares a los que hace referencia la base 5.2.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de las citadas relaciones, para efectuar las alegaciones pertinentes, sin perjuicio de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral que procedan contra la propuesta definitiva de valoración de la Comisión.

6.7.– Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el Presidente de la Comisión de Valoración elevará al Sr. Rector Magnífico la correspondiente propuesta de valoración con la calificación definitiva de méritos que igualmente será publicada en los lugares referidos en la base 5.2.

6.8.– El Sr. Rector Magnífico, a la vista de la mencionada propuesta y el orden de petición de las plazas que los aspirantes hayan hecho constar en su solicitud de participación, dictará resolución en virtud de la cual se acuerde la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados a los trabajadores seleccionados. La citada resolución será objeto de publicación en los lugares referidos en la base 5.2.

Base 7.– Admisión de aspirantes y Procedimiento de provisión en la Fase de Resultados.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 16.1 a) del CC. en vigor, en la resolución en la que se hace referencia en el apartado anterior (6.8), los puestos de los trabajadores de la Universidad de Salamanca que hayan obtenido destino en el concurso de traslados se ofertarán de nuevo a resultados, por una sola vez, tanto a los demás concursantes que no hayan obtenido un puesto de trabajo en el concurso de traslados inicial, como al resto de los trabajadores que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Base 3, no hayan participado en la convocatoria inicial de concurso de traslados.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación en el B.O.C. y L. de las vacantes producidas, que se ofertarán mediante la Resolución Rectoral que resuelve parcialmente la Fase de Traslados y a la que se hace mención en la base 4.1. La admisión de aspirantes y el procedimiento de provisión aplicable para la resolución del presente concurso de resultas será el previsto en las bases 5 y 6 de esta convocatoria.

Base 8.– Comisión de Valoración.

8.1.– La Comisión de Valoración de este procedimiento de provisión, está formada por los miembros que figuran en el Anexo V de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector, en virtud de lo establecido en el art. 19 del C.C.

8.2.– Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

8.3.– Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Presidente solicitará de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8.4.– Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

8.5.– A partir de su constitución, la Comisión de Valoración, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario y Presidente (titulares o suplentes).

8.6.– A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca. La Comisión de Valoración dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no de la Comisión, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con la fase de traslado.

8.7.– Contra los acuerdos y actos de trámite de la Comisión de Valoración, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral (art. 112 de Ley 39/2015) ante el Sr. Rector Mgfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

Base 9.– Calendario y desarrollo del proceso de provisión.

9.1.– La Comisión de Valoración iniciará la evaluación de los méritos presentados por los aspirantes, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se publiquen las correspondientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

9.2.– El concurso de resultados se iniciará una vez finalizado el primer proceso, concurso de traslados inicial. A estos efectos, la Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca a que alude la base 4.1., hará constar, expresamente, las vacantes que se han generado y que, por ende, se ofertan para este segundo proceso de provisión.

Base 10.– Resolución y adjudicación de destinos.

A la vista de la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión de Valoración encargada de evaluar este procedimiento de provisión en sus dos partes, el Rectorado de la Universidad, dictará Resolución, en virtud de la cual se adjudican a los trabajadores seleccionados los puestos de trabajo ofertados. Esa Resolución será objeto de publicación en el B.O.C. y L.

Base 11.– Incorporación de las personas seleccionadas.

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

Dicha fecha estará incluida en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente resolución en el B.O.C. y L.

Base 12.– Norma final.

12.1.– Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Social de Salamanca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases.

12.2.– Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en las presentes bases de la convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Salamanca, 15 de noviembre de 2023.

El Gerente,

(PDF B.O.C. y L. 14/02/2022)

Fdo.: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

ANEXO I**GRUPO I –TITULADOS SUPERIORES–**

<i>CÓDIGO DEL PUESTO</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>ÁREA/ESPECIALIDAD</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>SUBUNIDAD</i>	<i>CAMPUS</i>
LL0551	Titulado Superior Analista	Informática y Telecomunicaciones	Servicios Informáticos CPD	Servicios Informáticos CPD	Salamanca
LL3161	Titulado Superior	Laboratorios/Microscopía Electrónica	NUCLEUS	Servicio de Microscopía Electrónica	Salamanca

GRUPO II –TITULADOS DE GRADO MEDIO–

<i>CÓDIGO DEL PUESTO</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>ÁREA/ESPECIALIDAD</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>SUBUNIDAD</i>	<i>CAMPUS</i>
LL3267	Diplomado Universitario Inglés	Enseñanza de idiomas	Servicio Central de Idiomas	Servicio Central de Idiomas	Salamanca
LL3237	Diplomado Universitario Educación física y deportes	Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Ávila
LL3247	Diplomado Universitario Educación física y deportes	Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Béjar

GRUPO III –TÉCNICOS ESPECIALISTAS–

<i>CÓDIGO DEL PUESTO</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>ÁREA/ESPECIALIDAD</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>SUBUNIDAD</i>	<i>CAMPUS</i>
LL6311	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Física	Campus Béjar	Dpto. Física Aplicada	Béjar
LL6531	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Campus Biomédico A)	Dpto. Microbiología y Genética	Salamanca
LL6521	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Biosanitaria	Campus Biomédico A)	Dpto. Microbiología y Genética	Salamanca
LL3149	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Animalario, Clínica veterinaria y afines	Servicio de Experimentación Animal	Servicio de Experimentación Animal	Salamanca
LL6613	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Química	Campus Ciencias	Dpto. Química Inorgánica	Salamanca
LL5181	Técnico Especialista Laboratorio	Laboratorios/Química	Campus Ciencias	Laboratorios Facultad C. Químicas	Salamanca
LL3287	Técnico Especialista Operador	Informática y Telecomunicaciones	Servicio de Innovación y Producción Digital	Servicio de Innovación y Producción Digital	Salamanca
LL3065	Técnico Especialista Información y Orientación al Univ.	Comunicación	Servicio de Promoción, Información y Orientación	Servicio de Promoción, Información y Orientación	Salamanca
LL3077	Técnico Especialista Publicaciones	Imprenta, publicaciones, reprografía y artes gráficas	Servicio de Publicaciones	Servicio de Publicaciones	Salamanca
LL7739	Técnico Especialista Administración Electrónica	Informática y Telecomunicaciones	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Salamanca

GRUPO IVA –OFICIALES–

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL3333	Oficial de Laboratorio	Laboratorios/Química	CIDTA	CIDTA	Salamanca
LL4053	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Viriato Zamora	Campus Viriato Zamora	Zamora
LL4175	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Béjar	Campus Béjar	Béjar
LL5709	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico A)	Campus Biomédico A)	Salamanca
LL5219	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico A)	Campus Biomédico A)	Salamanca
LL5711	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico C)	Campus Biomédico C)	Salamanca
LL4131	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Biomédico C)	Campus Biomédico C)	Salamanca
LL5283	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Canalejas	Campus Canalejas	Salamanca
LL5151	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Campus Ciencias	Salamanca
LL5145	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciencias	Campus Ciencias	Salamanca
LL5087	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Ciudad Jardín	Campus Ciudad Jardín	Salamanca
LL5603	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Campus Humanidades A)	Campus Humanidades A)	Salamanca
LL5493	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Edificio Derecho	Edificio Derecho	Salamanca
LL7703	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Edificio I+D+i	Edificio I+D+i	Salamanca
LL3215	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Educación Física y Deportes	Servicio de Educación Física y Deportes	Salamanca
LL5497	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Salamanca
LL0625	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Salamanca
LL0471	Oficial de Servicios e Información	Conserjería, vigilancia y recepción	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Servicio de Secretaría y Asuntos Generales	Salamanca

NOTA INFORMATIVA: En aplicación del «Acuerdo de Gerencia con el Comité de Empresa de PAS Laboral de fecha 6 de mayo de 2021, los complementos de los puestos de trabajo convocados podrán ser modificados en la RPT.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROVISIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

D./D^a. con D.N.I. n.º domiciliado en C/ teléfono, correo electrónico, con destino actual en la Universidad de en la categoría profesional grupo y especialidad con una experiencia de años en dicha especialidad y categoría, con destino actual

Definitivo Provisional

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y, a tal efecto, indica a continuación los puestos en cuyo proceso de provisión desea participar.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.

....., a de de

He leído y acepto la Política de Privacidad (Firma)
EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

ANEXO III**BAREMO VALORACIÓN MÉRITOS****a) ANTIGÜEDAD:**

- Se computará 5 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses en el último destino dentro de la misma categoría objeto de la plaza convocada.
- Se computará con 5 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses, en adscripción temporal/provisional, en la misma plaza a la que se opta.
- Se computará 3 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses en otros destinos, distintos del último y con la misma categoría objeto de la plaza convocada.
- Se computará 1,5 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses el tiempo trabajado en el resto de categorías.

b) CURSOS DE FORMACIÓN: hasta un máximo de 15 puntos.

Cursos de formación: 0,025 puntos/hora.

Se valorarán los cursos formativos recibidos o impartidos, no siendo susceptibles de valoración las horas impartidas en sucesivas ediciones del mismo curso.

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación recibidas o impartidas dentro de Cursos de Formación organizados por la Universidad de Salamanca y, además, los recibidos por alguna Universidad, el Instituto nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas o por los Sindicatos dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

c) FORMACIÓN ACADÉMICA: hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará la titulación académica más alta que posea el aspirante, de acuerdo con la siguiente escala:

Máster Oficial: 13 puntos.

- Grado, Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 12 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 11 puntos.
- Bachiller, Técnico Superior o equivalente: 10 puntos.
- Técnico, Graduado en Educación Secundaria o equivalente: 9 puntos.
- Certificado de escolaridad o equivalente: 8 puntos.

Tendrán una puntuación añadida de 2 puntos los aspirantes que acrediten poseer otra titulación del mismo nivel que la que le otorgue puntuación en este apartado, o el título de Doctor.



El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo.

En caso de empate en la puntuación, primará la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del baremo (Antigüedad). Si se mantiene el empate, éste se resolverá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de Antigüedad en la Universidad de Salamanca.

ANEXO IV

Don/Doña _____,
participante en el Concurso-Oposición Interno, en su fase de traslados, convocado por
Resolución Rectoral de _____

PRESENTA Y ALEGA:

1.– SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:

Si (No es necesario presentar justificación documental.) No

2.– DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL PUESTO CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA EN OTRAS UNIVERSIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL VIGENTE CONVENIO COLECTIVO:

Certificación del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad (en el que se acredite fecha de inicio y fin de cada contrato, así como Categoría y Especialidad de cada puesto de trabajo desempeñado).

3.– DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA:

Copia del/los contrato/s de trabajo. Certificación del INSS.

4.– DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SIGUIENTES CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

N.º	DENOMINACIÓN CURSO/S DE FORMACIÓN	N.º DE HORAS (En su caso)	APORTE COPIA SI/NO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(Si el espacio fuese insuficiente, reseñe al dorso el resto de cursos de formación).

* Copia «NO»: en el caso de que ya conste en el expediente personal del interesado.

5.– OTROS:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del interesado,

He leído y acepto la Política de Privacidad

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

ANEXO V**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN****GRUPOS I, II, III y IVA****COMISIÓN TITULAR:**

PRESIDENTE:	D. Ricardo López Fernández
SECRETARIO:	D. Sebastián Gutiérrez Santos
VOCAL:	D. José Matías Sánchez Martín
VOCAL:	D. Manuel Miguel García Prieto
VOCAL:	D. Miguel Ángel Alonso Sánchez
VOCAL:	D. Fernando Paricio Alonso

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE:	D. Javier González Benito
SECRETARIA:	D. ^a M. ^a Ángeles Hernández González
VOCAL:	D. Carlos Boluda López
VOCAL:	D. Francisco Javier Alonso Hernández
VOCAL:	D. Álvaro Sánchez Tabernero
VOCAL:	D. Óscar Peña Pérez